Armenia, Quindío 30 de mayo de 2024

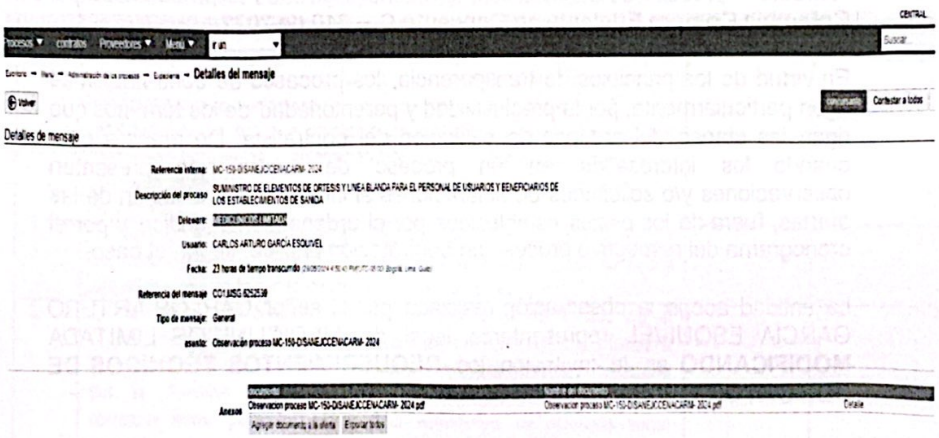
ADENDA No. 01

El director de la Central Administrativa y Contable, debidamente facultado de conformidad con las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con la Resolución No 4223 de junio de 2022 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, procederá expedir la **ADENDA No. 01** al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-150-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, DE LA REGIONAL No.11".**

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que dentro del término legal esto es el día 29 de mayo de 2024 a las 4:56 pm, el oferente MEDICLINICOS LIMITADA, a través de su representante legal, presenta observación a la INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No MC-150-DISANEJC/CENACARM- 2024.



2. Que en la observación es relacionada con los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento aducidos INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No MC-150-DISANEJC/CENACARM-2024 argumentando lo siguiente:

"Yo Carlos Arturo Garcia Esquivel, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de MEDICLINICOS LIMITADA , Observación al proceso en referencia, ya que nosotros somos una empresa comercializadora de material médico, ortopédico y medicamentos. En relación a los "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", en los puntos dos y tres, como se detallan a continuación: 2. "La entidad debe estar habilitada y contar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa, deben inscribirse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos — INVIMA. Anexar certificación." 3. "Los productos que suministren, ya sean importados o producidos en Colombia, deberán ajustarse a los requisitos previstos en la norma del Ministerio de la Protección Social o del INVIMA, para el efecto deberán anexar los documentos, donde acredite la inscripción del establecimiento ante dichos entes, en cumplimiento a la resolución 2968 de 2015." Consideramos que dichos requisitos pueden limitar la participación de oferentes y restringir la

Powered by CamScanner

pluralidad de opciones, ya que están orientados específicamente hacia fabricantes de tecnología ortopédica. Nuestra empresa, como comercializadora, cumple con todas las normativas de comercialización y distribución de productos médicos, ortopédicos y medicamentos, asegurando la calidad y conformidad con las normativas vigentes, pero no somos fabricantes. Es importante destacar que Mediclinicos limitada, cuenta con alianzas comerciales con empresas que cumplen con los requisitos mencionados en los puntos 2 y 3. Estas alianzas nos permiten ofrecer productos que cumplen con todas las regulaciones establecidas por el INVIMA y el Ministerio de la Protección Social, garantizando así la calidad y conformidad requeridas. Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise y, de ser posible, se modifique los requisitos del proceso para permitir la participación de empresas comercializadoras que también cumplen con los estándares de calidad y regulación del INVIMA y el Ministerio de la Protección Social, a través de sus alianzas comerciales, y en caso de requerirse adjuntar el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa y su inscripción en instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos — INVIMA , sea habilitado el cargue de dicho anexo . De esta manera, se fomentará una mayor competencia y se garantizará la pluralidad de oferentes, beneficiando así al proceso de selección y al servicio final que se brindará".

3. Que de la observación se dio el respectivo traslado a la estructuradora técnica del proceso **SMSM. SANDRA PATRICIA LINARES TOLEDO**, la acoge la observación presentada emitiendo como respuesta lo siguiente:

 "La Entidad se permite en aclarar que dentro de la contratación pública existen términos legales para que la entidad y los interesados realicen actuaciones respecto al proceso de contratación, lo anterior siguiendo lo preceptuado por **Colombia Compra Eficiente en Concepto C — 310 de 2022.**

 En virtud de los principios de transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en un proceso de contratación presenten observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al informe de evaluación de las ofertas, fuera de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del respectivo proceso de contratación pública, según el caso.

 La entidad acoge la observación realizada por el señor CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL representante legal de MEDICLINICOS LIMITADA **MODIFICANDO** en la invitación los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**

4. Que, en aras de garantizar el principio de legalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes con reglas claras y procedentes, se procede a expedir la presente adenda.

5. Que conforma a lo anterior se modificara los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento de la INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No MC-150-DISANEJC/CENACARM- 2024.

En razón a lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-150-DISANEJC/CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, DE LA REGIONAL No.11", los cuales quedarán de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que se compromete a entregar oportunamente los elementos ORTESICOS en 15 días calendario. Para aquellos elementos que requieren por su complejidad una fabricación especial, deberá ser entregado en un plazo de 30 días.		
2.	El oferente debe anexar certificación de alianza con empresas fabricantes que estén habilitadas con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa, deben inscribirse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos — INVIMA. Anexar certificación		
3.	certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que garantizará que todos los insumos suministrado deben llevar certificación de INVIMA		
4.	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que garantizará la capacidad técnica en la elaboración del elemento, debe cumplir con el artículo 8 de la resolución 2968 del 14 de Agosto del 2015 la cual establece: Contar con un director técnico con título de Técnico ortesista/protesista, con amplia experiencia; y personal de áreas técnicas entrenados en la elaboración y procesamiento de los elementos prótesis y órtesis como dispositivos médicos externos.		
5.	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que asumirá todos los costos relacionados con el suministro de elementos ortésicos ya sea el traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud a su sede, o de envío de los elementos a los usuarios. Razón por la cual, se advierte a la empresa favorecida debe asumir los gastos de traslado, y envío de elementos.		
6.	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cuenta con un Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra.		
7.	El oferente deberá presentar su portafolio de servicios La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los elementos que ofrece.		
8.	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
9.	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.		
10.	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: a). Relación de los pacientes atendidos, detallando el elemento suministrado, fecha de recibido de la solicitud, fecha de entrega y valor.		

Powered by CamScanner

11.	EL oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la toma de medidas de elementos ortésicos, cuando sean requeridos, en la ciudad donde se encuentre adscrito el usuario (Armenia, Pereira, Manizales o Cartago), cuando éste por su condición de salud no pueda acudir a las instalaciones del oferente.		

SEGUNDO: Los demás aspectos que no se modifican en la presente adenda continúan vigentes y se entienden de obligatorio cumplimiento para las partes.

MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG. MAURICIO SANCHEZ LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

SMSM. SANDRA PATRICIA LINARES
Comité técnico estructurador

CR LUIS MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe Contratación CENAC

Powered by CamScanner